		PAGINA		4.102.11
	MINISTERIO DE INDUSTRIA		Orden de 23 de octubre de 1963 por la que se autoriza	
	Resolución de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Compañía Sevillana de		cambios de dominio de viveros flotantes de meji- llones. Resolución de la Subsecretaria de la Marina Mer-	15711
,	Electricidad, S. A.», la instalación de las lineas eléctricas y subestaciones de transformación que secitan. Resolución de la Dirección General de la Energía	15709	cante por la que se nombra Secretario de la Escuela Oficial de Nautica de La Coruña al Profesor nume- rio de la misma don Francisco Novo Martinez.	15684
	por la que se autoriza a «Unión Eléctrica de Cana- rias, S. A.», la instalación de la central térmica de emergencia Cuesta de la Villa.	15709	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
	Resolución de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Therduero. S. A.», la insta- lación de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.	15710	Orden de 24 de octubre de 1963 por la que se convoca oposición para cubrir cuatro plazas de Oficiales de segunda clase de la Escala de Interpretes del Cuerpo Especial de Información y Turismo.	15692
	Resolución de la Dirección General de la Energía por la que se legaliza a favor del Instituto Nacional de Industria la instalación de dos grupos diesel- eléctricos en la isla de La Palma.	15710	Resolución de la Subsecretaria de Información y Turismo por la que se hace pública relación provisional de aspirantes admitidos y excluídos a examenes de ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Información y Turismo convocados por Orden de 5 de	
	Resolución de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica de Catalu- na, S. A.», la instalación de la linea eléctrica que se cita .	15710	agosto de 1963. MINISTERIO DE LA VIVIENDA	15693
	MINISTERIO DE AGRICULTURA		Orden de 19 de julio de 1963 por la que se descalifica la casa barata número 107, tipo «A», de la Coope-	
	Orden de 23 de octubre de 1963 por la que se dis- pone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-adminis-		rativa de Casas Baratas «La Ciudad Jardín Bil- baina», de Bilbao, solicitada por doña Pilar del Toro Ibarra.	15713
	trativo número 8.224, interpuesto por don César Seoane Pérez.	15711	Orden de 19 de julio de 1963 por la que se descalifica la casa barata número 3 de la avenida de Pedro	
	Resolución de la Cuarta División Hidrológico Forestal del Patrimonio Forestal del Estado relativa al		Mata, de Chamartín de la Rosa, de Madrid, solici- tda por doña Carmen Vidal Gallet.	15712
	expediente de ocupación de los terrenos que se citan. localizados en los parajes de «Las Brenas» y «Prado de Adelante», del término municipal de El Barraco (Avila).	15711	Orden de 19 de julio de 1963 por la que se descalifica la casa barara número 28 de la calle de Martinez Morellà, de la Ciudad Jardín General Martá, de Ali- cante, solicitada por doña Manuela Micó Consjero.	15712
	MINISTERIO DEL AIRE		Orden de 24 de octubre de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada el 8 de ju-	
	Orden de 25 de octubre de 1963 por la que se constituye la Comisión Nacional de Investigación del Espacio.	15680	lio de 1963 por el Tribunal Supremo.	15712
	MINISTERIO DE COMERCIO	15000	ADMINISTRACION LOCAL	
	Orden de 17 de octubre de 1963 por la que se desarrolla el Decreto 1310-1963, de 1 de junio, sobre régimen		Resolución del Ayuntamiento de Tarrasa por la que se hace público el Tribunal calificador del concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Ar-	
	de reposición de algodón floca.	15680	quitecto de esta Corporación.	15694

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CORRECCION de erratas de la Orden de 19 de octubre de 1963 por la que se declaran normas conjuntas de interes militar las que se mencionan,

Habiéndose padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletin Oficial del Estado» número 257. de fecha 26 de octubre de 1963, pagina 15246, primera columna, se rectifica en el sentido de que donde dice: «NM-C-257 Ma «Colchonetas y almohadones, Relleno de goma espuma,»: debe decir: «NM-C-257 MA «Colchonetas y almohadas, Relleno de goma espuma.»

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 27 de septiembre de 1963 por la que se aprueba la edición oficial de las notas explicativas del Arancel de Aduanas español,

Ilustrisimo señor:

El 15 de diciembre de 1950 fué abierto a la firma, en Bruselas, el Convenio sobre Nomenclatura para la clasificación de mercancias en los Aranceles de Aduanas, al que se adhirió Es-

paña en 12 de junio de 1961 y que fué publicado en el «Boletin Oficial del Estado» de 23 de septiembra del mismo año.

El artículo tercero del citado Convenio encara al Consejo de Cooperación Aduaneras de Bruselas velar por la buena ejecución del mismo, así como asegurar su interpretación y aplicación uniforme, instituyendo, al efecto, un Comité denominado de la Nomenclatura, en donde están representados todos los miembros de aquel Organismo para los que el Convenio de la Nomenclatura es aplicable, y que tiene por misión, entre otras, la elaboración de rotas explicativas para la interpretación y aplicación de la Nomenclatura arancelaria.

En cumplimiento del precepto anteriormente chado, el Consejo de Cooperación Aduanera de Bruselas publicó, en 1955, las notas explicativas de la Nomenclatura que son objeto de las correcciones necesarias periodicamente a fin de su mantenmiento al día como texto interpretativo.

Por otra parte la base segunda del artículo cuarto de la Ley Arancelaria de 1 de mayo de 1960 establece el precepto de la elaboración de las notas explicativas del Arancel a base de las de Bruselas, que servirim de texto complementario y auxiliar para facilitar la aplicación del Arancel a efectos del aforo y clasificación de mercancias.

Ademas, el Consejo de Cooperación Aduanera ha instado a la representación de este Ministerio en el mismo, a la elaboración de la traducción de las citadas notas explicativas a la lengua española, con objeto de que tal traducción fuese el texto oficial del Consejo en relación con los países de lengua his-

pana que se encuentran preparando la transposición de sus paranceles nacionales a la Nomenclatura de Bruselas.

En consecuencia para cumplir el precepto de la Ley Arancelaria antes citada y facilitar de esta forma la correcta aplicación del Arancel por los Servicios de Aduanas, teniendo en cuenta que la traducción realizada de los textos internacionales ha merecido la aprobacion internacional por parte del Consejo de Cooperación Aduanera y de la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Este Ministerio, de conformidad con la facultad que le confiere el artículo cuarto del Decreto 999/1960, de 30 de mayo, ha resuelto lo signiente:

- 1.º Aprobar la traducción oficial de las notas explicativas de la Nomenclatura del Consejo de Cooperación Aduanera de Bruselas, la cual, como notas explicativas del Arancel de Aduanas español, tendrá el carácter de texto complementario auxiliar para facilitar la aplicación del Arancel a efectos del oforo y clasificación de mercancias,
- 2.º La edición realizada por la Fabrica Nacional de Moneda y Timbre, que ha sido objeto de depósito legal M. 13.967-1963, será la oficial a todos los efectos de aplicación de las citadas notas explicativas del Arancel de Aduanas español.
- 3.º Encomendar a la Dirección General de Aduanas el mantenimiento al día de la citada edición, mediante la introducción de las correcciones que se aprueben por el Consejo de Cooperación Aduanera de Bruselas,

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 27 de septiembre de 1963.

NAVARRO

Ilmo, Sr. Director general de Aduanas,

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 25 de octubre de 1963 por la que se constituye la Comisión Nacional de Investigación del Espacio.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos tercero y cuarto de la Ley 47 de 8 de julio de 1963, y previa aprobación del Consejo de Ministros, queda constituída la Comisión Nacional de Investigación del Espacio en la siguiente forma:

Presidente: Excelentisimo senor don Rafael Calvo Rodés, Presidente del Patronato del Instituto Nacional de Técnica Aeronautica «Esteban Terradas».

Vicepresidente: Excelentisimo señor don Vicente Gil Mendizábal, Vicepresidente del Patronato del Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Terradas».

Secretario general: Ilustrísimo señor don Antonio Rodriguez Carmona, Secretario general del Patronato del Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Terradas».

Vocales natos:

Excelentisimo señor don Francisco Javier Elorza y Echániz, Director general de Organismos Internacionales del Ministerio de Asuntos Exteriores,

Excelentísimo señor don Luis de Azcárraga y Pérez-Caballero, Director general de Protección de Vuclo y del Servicio Meteorológico Nacional.

Excelentisimo señor don Jose Maria Otero Navascués, Presidente de la Junta de Energia Nuclear.

Excelentisimo señor don Juan Martinez de Pison Nebot, Director general de Industria y Material del Ministerio del Aire.

Excelentisimo señor don Obdulio Fernández Rodriguez, Secretario perpetuo de la Academia de Ciencias,

Ilustrisimo señor don Vicente Puyal Gil, Director general del Instituto Geográfico.

Excelentisimo señor don José Maria Oriol Urquijo, Presidente del Instituto de Ingenieros Civiles de España,

Excelentísimo señor don Antonio Pérez-Marin Castro, Director general del Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Terradas»

Excelentisimo señor don Manuel Iribarren Cuartero, Interventor del Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Terradas» Vocales representativos:

Excelentísimo señor don Antonio Romaña Pujo, por el Patronato «Alfonso X el Sabio», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Excelentisimo señor don Juan Luis de la Ynfiesta Molero, por el Patronato «Juan de la Cierva y Codorniu», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas,

Excelentisimo señor don Arturo Montel Touzet, por el Alto Estado Mayor,

Excelentisimo señor dor Manuel Jiménez-Alfaro y Alaminos, por el Ministerio del Ejército.

Ilustrisimo señor don Manuel Bescós Lasierra, por el Ministerio de Marina,

Ilustrisimo señor don José Larrauri Mercadillo, por el Ministerio del Aire.

Don Ernesto Cubero Calvo, por el Ministerio de la Gobernación,

Ilustrisimo señor don Manuel Gasalla Vales, por el Ministerio de Hacienda.

Ilustrisimo señor don Juan Manuel López de Azcona, por el Ministerio de Industria.

Ilustrisimo señor don Fernando de Liñan y Zofio, por la Comisaria del Plan de Desarrollo.

Excelentisimo señor don José Ortiz de Echagiie, por la Industria Aeronautica Nacional.

Ilustrisimo señor don Daniel Suárez Candeira, por la Organización Sindical.

llustrisimo señor don Pedro Rubio Tardio, Diplomado en Derecho Internacional Aéreo e Industrial

Madrid, 25 de octubre de 1963

LACALLE

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 17 de octubre de 1963 por la que se desarrolla el Decreto 1310/1963, de 1 de junio, sobre régimen de reposición de algodon floca.

Ilustrisimo señor

Visto el Decreto 1310/1963, de 1 de junio, por el que se establece el régimen de reposición prototipo para la importación de algodón floca con franquicia arancelaria por exportaciones de manufacturas de algodón.

Con la conformidad de la Comisión Interministerial del Algodón y vistos los informes emitidos por los Organismos competentes.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por su Dirección General de Politica Arancelaria, ha resuelto:

- 1.º Tendrán derecho a la reposición con franquicia arancelaria las exportaciones de manufacturas de algodón efectuadas por aquellas personas a quienes se haya autorizado dicho régimen, en virtud del Decreto 1310/1963, de 1 de junio.
- Las exportaciones de manufacturas de algodon mezclado con otras fibras tendran derecho a la reposición en la parte correspondiente al algodón, siempre que el peso de éste sea superior al 20 por 100 del total y no exista mezcla íntima en la fabricación de los hilados.
- 2.º Los exportadores que deseen acogerse a la autorización que señala el artículo anterior deberán presentar la correspondiente solicitud en el Registro General del Ministerio de Comercio o en los de sus Delegaciones Regionales, dirigida al Ministro de dicho Departamento.
- Se hará constar en la solicitud el carácter por el cual actúa el peticionario, bien como simple exportador de la mercancia o como exportador y transformador, expresando aquellas operaciones que realice.
- 3.º La Dirección General de Política Arancelaria recibirá para su consiguiente tramitación las solicitudes a que hace referencia el articulo anterior y elaborará las correspondientes propuestas de Orden ministerial, que una vez aprobadas serán publicadas en el «Boletin Oficial del Estado».
- 4.º Tendrin derecho a la reposición con franquicia arancelaria las exportaciones efectuadas por el titular del régimen de reposición, después de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la disposición por la que se le autorice dicho régimen

En los impresos de las licencias de exportación por opera-